



RAD No 2017-01133-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO a través de apoderado seguido por el CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL a través de apoderado Contra FRANCISCO RAFAEL PACHECO ARRIETA, con el anterior escrito de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 09 de 2022

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de poder presentado por la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, el cual le fue otorgado por la señora ERISBED MONTOYA BERRIO en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL, de conformidad con el Art. 77 del C.G.P, el Despacho por ser procedente,

RESUELVE.

Reconocer a la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA identificada con la cédula de ciudadanía No 32.683.971 de Barranquilla- Atlántico y T.P No 65.278 del C.S.J, como apoderado judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL, en los términos y para los fines del poder conferido. conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251d34fbfe1e53c5fb5c3aac296e7c3069cf86f15184ed3d39290424cfc7d16**

Documento generado en 09/02/2022 03:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>